



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº0314 -2010-ANA/ALA-CH

Arequipa,

09 DIC 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 03184-2008 promovido por la empresa INCA TOPS S.A., representada por su Gerente General señor Luis Chávez Bellido sobre autorización para la ejecución de estudios de exploración de aguas subterráneas y perforación de pozo, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante el expediente administrativo del visto, la empresa INCA TOPS S.A. representada por su Gerente General señor Luis Chávez Bellido solicita a esta Autoridad, autorización para la ejecución de estudios de exploración de aguas subterráneas mediante la perforación de un pozo dentro de las instalaciones de la fábrica, Planta Hilandera Nº 2, Inca Tops S.A., ubicado en la calle Francisco Velasco Nº 126, Parque Industrial, Distrito del Cercado, para lo cual adjunta el expediente técnico "Estudio Hidrogeológico para Localización y Diseño de Pozo Exploratorio (Planta Hilandera Nº II)", copia de la Escritura Pública de Otorgamiento de Poderes, copia de la Escritura Pública de Modificación de Estatuto Social y Contrato de compra venta a favor de la recurrente;

Que, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chillí Zona Regulada, mediante Informe Nº 042-2009-JUDRCH-SDRA-ZR-AT manifiesta su conformidad a lo solicitado por la administrada;

Que, evaluada la presente solicitud por personal técnico de esta Institución mediante Informe Nº 012-2010-ANA/ALA-CH/UV, se requiere a la administrada el cumplimiento de lineamientos técnicos, como son diseño técnico definitivo del pozo y otros, observaciones que son puestas en conocimiento de la administrada para su absolución correspondiente mediante Notificación Nº 0803-2010-ANA/ALA-CH;

Que, mediante Solicitud Nº 3196-2010, la administrada levanta las observaciones formuladas según considerando precedente, adjuntando el respectivo Informe Técnico de Levantamiento de Observaciones, el mismo que luego de ser evaluado por esta Administración, mediante Informe Nº 0105-2010-ANA/ALA-CH/AT-MPBCH se indica que el caudal solicitado está representado por 2 lt/seg, que representa un volumen anual de 17 812 m., el uso está definido para uso doméstico en un 2%, para consumo industrial en 95% y para uso agrícola en 3%, precisándose que la calidad de agua es buena para el uso doméstico e industrial, la ubicación del pozo está definido en las coordenadas UTM 228772 E, 81832290 N, encontrándose a la fecha aperturado y en explotación, por lo que se opina de manera favorable por la regularización de la perforación de pozo y el otorgamiento de la licencia de uso de agua para fines domésticos e industriales a favor de la empresa INCA TOPS S.A.;

Que, teniendo en cuenta que el presente procedimiento se inicio bajo la vigencia de la Ley General de Aguas, Decreto Ley Nº 17752 y conforme lo establece la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos – Ley Nº 29338, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente ley se rigen por la normativa vigente a esa





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

fecha hasta su conclusión; por lo que corresponde a esta Administración expedir el acto administrativo señalado en el considerando anterior;

Que, así mismo la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, señala que las personas que vienen utilizando el agua subterránea de manera pública, pacífica y continua durante cinco años o mas, sin contar con sus respectivas licencias podrán tramitar en un solo procedimiento el otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea en vía de regularización;

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, esta Administración Local de Agua Chili;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar en vía de regularización a favor de la empresa INCA TOPS S.A, licencia de uso de agua subterránea con fines domésticos e industriales, por un caudal de 2 lt/seg con un régimen de explotación de 6 horas, 46 minutos, 40 segundos, que representa un volumen anual de 17 812 m3, recurso extraído del pozo tubular ubicado en las coordenadas UTM 228772 E, 8183290 N de una profundidad de 65m.

ARTÍCULO 2º.- Disponer de oficio la inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de esta Administración, del derecho de uso de que se otorga por el mérito de la presente resolución administrativa:

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente resolución administrativa a la empresa INCA TOPS S.A, y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada, para su conocimiento, así como al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua para su respectiva inscripción.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHILI

Ing. Sixto Celso Palomino García
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA